



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR MERUANE S.A CONSULTORES LIMITADA POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE NATALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0276

PUNTA ARENAS, 03 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°20.641 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; Ley N° 19.653, Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N°015/026 del 2000 y Resolución N° 015/229 del 2013, Bases Administrativas de la Licitación 855-23-LP13, Actas de Apertura y Adjudicación de Licitación; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Directora Regional, mediante solicitud de compra N°24 de fecha 17/07/2013, solicita gestionar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE NATALES.** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes.

2.- Que se realizó la licitación a través del Sistema Chilecompra según ID N°855-23-LP13, presentándose 5 (cinco) oferentes:

OFERENTE	N° RUT
Carlos Andrés Rivas Saavedra	10.617.931-K
Hernán Luis Quezada Olivares	6.784.162-K
Meruane S.A	76.034.982-8
BEAT ASSOCIATES CHILE LIMITADA	76.176.723-2
Oriana Elizabeth González Astorga	8.958.411-6

3.- Que el oferente: **MERUANE S.A**, presentan todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas por lo tanto su oferta es factible de ser evaluada.

4.- Que, el oferente **Carlos Andrés Rivas Saavedra**, presenta documentos con las siguientes observaciones, en el punto **7.2 Nómina de Profesionales**; de las Bases Administrativa no cumple con lo dispuesto, debido a que no presenta currículum Vitae del arquitecto patrocinante, el experto en prevención de riesgos no presenta certificación del Ministerio de Salud, Instalador de gas y combustible no presenta inscripción de SEC, ingeniero civil no presenta currículum vitae. Por lo anteriormente expuesto su oferta no será evaluada.

5.- Que, el oferente **Hernán Luis Quezada Olivares**, presenta documentos con las siguientes observaciones, en el punto **7.2 Nómina de Profesionales**; de las Bases Administrativa no cumple con lo dispuesto, debido a que no presenta currículum Vitae del arquitecto patrocinante, el proyectista de agua potable y alcantarillado según aclaraciones puede ser cualquier profesional, adjuntando curriculum vitae y acreditación, el oferente no presenta acreditación. Por lo anteriormente expuesto su oferta no será evaluada.

6.- Que, el oferente **BEAT ASSOCIATES CHILE LIMITADA**, presenta documentos con las siguientes observaciones, en el punto **7.2 Nómina de Profesionales**; de las Bases Administrativa no cumple con lo dispuesto, debido a que el proyectista de agua potable y alcantarillado según aclaraciones puede ser cualquier profesional, adjuntando curriculum vitae y acreditación, el oferente no presenta acreditación. Por otra parte la profesional Ana María Moraga, no se incluye en la nómina presentada, no obstante describe a profesional **Ciro González**, como profesional de climatización pero no presenta respaldo requerido. Por lo anteriormente expuesto la oferta no es posible ser evaluada.

7.- Que, El Oferente **Oriana Elizabeth González Astorga**, presenta documentos con las siguientes observaciones, en el punto 7.2 Nómina de profesionales, no da cumplimiento a antecedentes solicitados, debido a que el Proyectista de gas no entrega inscripción SEC, por otra parte el Experto en Prevención de Riesgos no presenta certificación Ministerio de Salud; como se señala en el punto 7.2 Por lo anteriormente expuesto la oferta no será evaluada.

8.- Que la Comisión de Evaluación a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 03/09/2013, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa la oferta del proveedor factible de ser evaluado, según los criterios establecidos en las Bases Administrativas, proponiendo se adjudique la obra al proveedor **MERUANE S.A**, por cuanto cumple con los requerimientos solicitados en las Bases Administrativas de la licitación, cumpliendo con los requisitos exigidos y su oferta se encuentra dentro del marco presupuestario asignado a la licitación.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **MERUANE S.A., RUT N°76.034.982-8**, representado legalmente por **DON FELIPE GABRIEL MERUANE BOZA**, ambos domiciliados en calle Roberto del Rio 1077 depto 506, comuna de Providencia, ciudad de Santiago de Chile, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE NATALES**. Según se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
III.-	CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROYECTOS DE ESPECIALIDADES:				
1.-	ARQUITECTURA				
a.-	Desarrollo proyecto de arquitectura.	gl	1	\$24.975.000	\$24.975.000
b.-	Informe favorable Revisor indep. de arquitectura.	gl	1	\$650.000	\$650.000
2.-	ESTRUCTURA				
a.-	Levantamiento Topográfico	gl	1	\$700.000	\$700.000
b.-	Informe Mecánica de Suelos. (incluido ensayos de laboratorio)	gl	1	\$15.000.000	\$15.000.000
c.-	Proyecto estructural.	gl	1	\$3.380.000	\$3.380.000
d.-	Informe favorable Revisor indep. de estructura.	gl	1	\$464.000	\$464.000
3.-	ESPECIALIDADES				
a.-	Proyecto de Electricidad y Corrientes Débiles	gl	1	\$2.088.000	\$2.088.000
b.-	Proyecto de Agua Potable.	gl	1	\$928.000	\$928.000
c.-	Proyecto de Alcantarillado.	gl	1	\$649.600	\$649.600
d.-	Proyecto de Gas	gl	1	\$348.000	\$348.000
e.-	Proyecto Eficiencia Energética y sustentabilidad.	gl	1	\$1.500.000	\$1.500.000
f.-	Proyecto Evacuación de Aguas Lluvias.	gl	1	\$324.800	\$324.000
g.-	Proyecto de Climatización.	gl	1	\$1.740.000	\$1.740.000
h.-	Plan de evacuación y seguridad	gl	1	\$890.000	\$890.000

Neto:	\$53.637.400
Impuesto:	\$0
Total:	\$53.637.400

2.- Páguese a **MERUANE S.A; RUT N°76.034.982-8**, la suma de \$53.637.400.- (cincuenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos pesos), exento de IVA, por la consultoría señalada en el punto anterior, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

Se podrá otorgar un anticipo del 20% del valor total del contrato, previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una boleta de garantía o vale vista, por el monto entregado, cuya vigencia será la establecida para la garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales y previsionales. La glosa de la garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato del Servicio de diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades, para la reposición de Jardín infantil Los Cisnes de Natales". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del oferente, la cual se adjuntará al mencionado documento. Dicha boleta o vale vista será devuelta al oferente, una vez efectuado el pago del último estado de pago establecido al efecto.

En cada estado de pago cursado, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo.

El primer estado de pago correspondiente al 20% del monto total del contrato, se cursará contra la recepción conforme del primer control de avance, cumpliendo con los requisitos estipulados en el punto XVI de las bases administrativas y deberá ser aprobado por parte del revisor de proyecto JUNJI regional. El pago se efectuará contra la presentación de la factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incluyendo la cuarta copia cedible si corresponde. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previsionales.

El segundo estado de pago correspondiente al 30% del monto total contratado, se cursará contra la recepción conforme del segundo control de avance, cumpliendo con los requisitos estipulados en el punto XVI de las Bases Administrativas y deberá ser aprobado por parte del revisor de proyecto JUNJI regional. El pago se efectuará contra la presentación de la factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incluyendo la cuarta copia cedible si corresponde. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y deberá entregar al mandante, una Carta de desistimiento de patrocinio del proyecto y una Carta de renuncia de autoría del diseño del proyecto, en el entendido de que el profesional no participa en la ejecución de la obra.

El tercer estado de pago correspondiente al 30% restante, se cursará contra la recepción conforme del tercer control de avance, que comprende la incorporación de todos los antecedentes exigidos en el punto XVI de las Bases Administrativas. El pago se efectuará contra la presentación de la factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada en la Oficina de Partes regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incluyendo la cuarta copia cedible si corresponde. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previsionales.

El cuarto estado de pago correspondiente al 20% restante, se cursará contra la presentación del Acta de Recepción del proyecto, que comprende la incorporación de todos los antecedentes exigidos en las Bases Administrativas. El pago se efectuará contra la presentación de la factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada en la Oficina de Partes Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incluyendo la cuarta copia cedible si corresponde. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previsionales.

En el evento de no contar con el permiso de Edificación respectivo, se dará curso al cuarto estado de pago, previa presentación del comprobante de la solicitud del Permiso de edificación y de una boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos contados desde la aprobación del cuarto y último estado de pago. Dicha garantía, será devuelta al oferente, previa presentación del permiso de edificación respectivo. La no presentación del permiso de edificación en el plazo de vigencia de la garantía, dará derecho a la Junta Nacional de Jardines Infantiles a hacer efectivo el cobro de dicho documento.

En el caso de que el oferente adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para los efectos indicados precedentemente, el contratista al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos.

3.- El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 120 (ciento veinte) días corridos, de acuerdo a lo establecido en el punto 16. de las Bases Administrativas de la Licitación, contados desde la fecha de entrega de suscripción del contrato.

4.- Si el adjudicado no entrega el servicio requerido en los tiempos acordados entre las partes, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar, mediante Resolución Fundada, por cada día corrido de atraso, según carta Gantt o programa de trabajo del consultor, una multa equivalente al 1% del valor total del servicio contratado, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. En contra de esta Resolución, procederá sólo el recurso de reposición previsto en la Ley N°19.880, a fin de solicitar se deje sin efecto, total o parcialmente. Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista podrá solicitar prórroga del plazo para la prestación del servicio, antes del vencimiento del mismo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga. En todo caso la prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento. Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

5.- El consultor **MERUANE S.A.** deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$5.363.740.- (cinco millones trescientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta pesos), la cual equivale al 10% (diez por ciento) del valor total estimado del contrato, con una vigencia mínima de 120 días hábiles posterior a la fecha de término de contrato. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La entrega de este documento de garantía se efectuara en la oficina de partes JUNJI Regional, ubicada en calle Lautaro Navarro 1111, 2do piso comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, en horario de 8.30 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:30 a 16:15 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, la oficina de tesorería de la Dirección Regional de Magallanes de la JUNJI, ubicada en calle Lautaro Navarro 1111, 2do piso comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, en horario de 08.30 a 17:15 horas, de lunes a jueves y de 8:30 a 16:15 horas los viernes, previo visto bueno de la sección de cobertura e infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines infantiles. El encargado de Tesorería al momento de hacer efectiva la entrega del documento, registrará la fecha de devolución en el Libro de Documentos de Fiel cumplimiento de la JUNJI, el cual deberá ser firmado por la persona encargada de su retiro. Esta persona debe presentar su cédula de identidad y copia de esta, la cual será guardada para archivo de la institución, además de poder emitido por la empresa, que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

6.- Se suscribirá un contrato de prestación de servicios entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente adjudicado, y su firma se realizará en las oficinas de la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, ubicada en calle Lautaro Navarro 1111, 2do piso comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas.

El plazo para firmar el contrato será de 7 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

7.- La supervisión, dirección y control del Contrato y de las Boletas de Garantía estará a cargo del Revisor del proyecto que designe la JUNJI, quién certificará su correcta ejecución con anterioridad al pago.

8.- Déjese establecido que, según o estipulado en el punto XII de las Bases Administrativas, el proveedor **MERUANE S.A** deberá al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores para lo que dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

9.- Impútese la suma de \$53.637.400.- (cincuenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos pesos), exento de IVA al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Subasignación 000, Rubro 0 del Programa 01 del presupuesto vigente de la región.

10.- El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región elaborará el contrato de suministro correspondiente, de acuerdo a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA VIDAL MUÑOZ
Directora Regional Magallanes y Antártica Chilena
JUNJI

PVM/RGS/XPA/AN/cava

Distribución:

- Subd. Rec. Financieros y Físicos (2)
- Subd. Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Jurídica
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	:
Programa	:
Ítem	:
Código Sigfe	:
Monto	:
Firma	: